

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL D^R JOAQUIN CASTELLANOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE POLICÍA

Ley de creación del Boletín

Ley N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Desde la promulgación de esta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2º Se insertarán en este boletín: 1º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3º Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6º Todos los gastos que ocasione esta ley se imputará a la misma.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDIVARAS—JUAN B. GUDIÑO

S. de la C. de D D

Departamento de
Gobierno

Salta, agosto 14 de 1908.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

LINARES

SANTIAGO M. LÓPEZ

ACUERDO DE MINISTROS

Decreto N.º 361

CONSIDERANDO:

Que, la extraordinaria situación que ha determinado para la salud pública la epidemia reinante, reclama medidas de gobierno proporcionadas a la gravedad del momento;

Que el P. E. por sus medios de información, ha podido comprobar la situación afligente creada a la gente menesterosa por la difusión de, aquella, y que es ésta la que sufre en mayor grado los efectos de la epidemia por su absoluta falta de alimentos y recursos para combatirla y la vivienda antihigiénica a que está condenada por la miseria misma;

Que, por esta razón es urgente arbitrar los recursos indispensables para que sean exclusivamente aplicados en proporcionar medicamentos, ropas, alimentos y asistencia a la gente pobre, como igualmente a la desinfección de locales;

Que, para la mayor eficacia de la acción a desarrollar é inversión de los fondos, se hace necesario centralizar aquella en el Consejo de Higiene, de quien deben solicitar el apoyo que les sea indispensable las diferentes asociaciones de Beneficencia que ejercen una acción concurrente a tal fin;

*El Gobernador de la Provincia, en
acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase la inversión de la cantidad necesaria a los objetos expresados en los considerandos de este decreto, hasta la suma de Veinte mil pesos m/n, efectuándose el gasto de rentas generales con imputación al mismo

Art. 2º—Los fondos serán entregados al Presidente del Consejo de Higiene a medida que lo solicite hasta completar la cantidad autorizada debiendo rendir cuenta de su inversión.

Art. 3º—Dése cuenta, en su oportunidad, a la H. Legislatura.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, mayo 25 de 1919.

CASTELLANOS

DAVID M. SARAVIA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto N° 351

Encontrándose vacante el cargo de Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia y hallándose en seso las H. H. Cámaras Legislativas,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese interinamente y en comisión Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial al señor doctor don Francisco E. Padilla.

Art. 2º—Pídase oportunamente al H. Senado el acuerdo constitucional para este nombramiento.

Art. 3º—Comuníquese publíquese, y dése al Registro Oficial.

Salta, mayo 19 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia:—C. S. Cornejo, Oficial 1º

Decreto N° 352

Vista la renuncia elevada por el señor D. Balboa del cargo de Miembro

de la Comisión Municipal del departamento de La Viña,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º—Acéptase la renuncia presentada y nómbrese para desempeñar el puesto vacante al señor Dermidio Diez Gómez.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, mayo 20 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N° 353

Vista la renuncia presentada por el señor Andrés Zenteno del puesto de Miembro de la Comisión Municipal de la 1ª Sección del departamento de Anta,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Acéptase la renuncia presentada y nómbrese para desempeñar el cargo vacante al señor Benjamín Herrera.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, mayo 20 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N° 354

De acuerdo a la propuesta elevada por el señor Jefe de Policía,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Comisarios Auxiliares de los partidos de Potrero, Piracas y Pueblo Viejo en el departamento de la Poma a los señores Saturnino Acoria, Felipe Yapur y Jacinto Rodríguez respectivamente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

Salta, mayo 21 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia:

G. Quevedo

Decreto N.º 355

Vista la nota elevada por el señor Francisco Liquin renunciando el cargo de Miembro de la C. Municipal del departamento de la Poma,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Aceptase la renuncia elevada y nómbrese para ocupar el puesto vacante al señor César Yapur.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, mayo 21 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 356

De acuerdo a la nota del Comisario de Policía de la Candelaria elevada por el señor Jefe de esa repartición,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Comisario Auxi-

liar del partido del Ceibal en el departamento de la Candelaria al señor Benjamín Toscano.

Art. 2.º—Comuníquese publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, mayo 22 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 359

Encontrándose en esta Capital el señor Gobernador Titular doctor don Joaquín Castellanos,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Queda en posesión del cargo de Gobernador de la Provincia el señor doctor don Joaquín Castellanos.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, mayo 25 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 360

Habiendo sido informado el P. E. por las mesas de ambas Cámaras que la asamblea Legislativa convocada para el día de hoy no podrá realizarse por falta del número necesario para formar quorum, y teniendo en cuenta que este hecho se debe principalmente a la circunstancia de encontrarse enfermos varios de los miembros de la H. H. Cámaras Legislativas, y otros fuera de la Provincia, lo que les impide la asistencia, y atento, además, a que el Presidente del H. Senado que debe presidir aquella, encuéntrase momentaneamente

impedido para hacerlo por tener enfermos algunos de los miembros de su familia que reclaman su asistencia personal, y ausente el Vice-Presidente que es su representante legal;

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Postérgase para el día 31 del cte. a horas 2 p. m. la reunión de la H. H. Cámaras Legislativas a los efectos de la inauguración del periodo ordinario de sesiones.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, mayo 25 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 362

En cumplimiento a la resolución del Gobierno Nacional comunicada por el señor Ministro del Interior mandando honrar la memoria del señor Ministro de México en la República don Amado Nervo fallecido ayer;

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—La Bandera Nacional permanecerá a media asta durante el día 26 del cte. en todos los edificios públicos de la Provincia.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, mayo 25 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto N.º 357

Vista la nota pasada por el señor Je-

fe de la Estación Enológica de Cafayate solicitando autorización para vender doce hectólitros de vino aproximadamente, y atento a la conveniencia del precio ofrecido de veinte y cinco centavos el litro;

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase al director de la Estación Enológica de Cafayate señor J. Alazraqui para vender doce hectólitros de vino a que alude en su solicitud, al precio de veinte y cinco centavos el litro, cuyo importe debe ser exigido al contado, é ingresado a Tesorería General.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Salta, mayo 25 de 1919

PEÑALRA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi.

Decreto N.º 358

Vista la nota del señor Jefe de la Oficina Enológica de Cafayate, en la que solicita aprobación del convenio verbal celebrado con la señora Carmen D. de Frías introduciendo una modificación en el contrato sobre el arriendo de la casa que aquella ocupa, y atento en la conveniencia que en ella existe manifestada por el recurrente:

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase al director de la Estación Enológica señor J. Alazraqui para introducir en el contrato de arriendo firmado con la señora Carmea D. de Frías, la modificación verbalmente convenida debiendo dejarse sin efecto

el artículo 2.º de aquel y aumentar en diez pesos el precio mensual del arriendo, en compensación de la nueva pieza que se incluye en esta.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y pase a Contaduría General a sus efectos.

Salta, mayo 22 de 1919
 PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi.

EDICTOS

SUCESORIO:—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de los esposos Celedonio Sánchez y Ermelinda S. de Sánchez por auto de fecha 21 del corriente mes y año del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo C. y C. doctor Francisco E. Padilla, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, Mayo 26 de 1919

Nolasco Zapata, Secretario

CITACION:—Habiéndose presentado la Señora Pilar Plácida Hernández de Cazón denunciando la desaparición de su esposo don Mariano Cazón, ocurrida en el Departamento de Anta, el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial doctor Alberto J. Mazza ha dispuesto por auto dictado el 25 del corriente mes se cite a Don Mariano Cazón por espacio de seis meses, diez días por cada mes, para que se presente a estar en derecho en este juicio bajo apercibimiento de declarar su presuntivo fallecimiento

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente.

Salta, Octubre 28 de 1918
Nolasco Zapata, Secretario

QUIEBRA:—En la quiebra de los señores Iriarte y Poliche, el señor Juez de la causa ha dictado el siguiente auto:—Salta, Marzo 17 de 1919. Vistos. Estando llenados los requisitos exigidos por el artículo 1.430 del C. de Comercio y de acuerdo a lo dictaminado por el señor agente fiscal, se resuelve: Declarar en estado de quiebra a los comerciantes Iriarte y Poliche y procedase a la ocupación de todos sus bienes y pertenencias Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos, a cuyo efecto librese oficio al jefe de correos y telégrafos de la sección de esta ciudad.—Intímese a todos los que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Contador público don Samuel Piérola, que ha resultado sorteado, el cual deberá proceder de acuerdo con lo mandado por el artículo 1.430 in fine del código citado, bajo las penas y responsabilidades que correspondan a los que así no lo hicieran. Prohíbese de hacer pagos o entregas de efectos de los fallidos, so pena de los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Convócase a todos los acreedores para una reunión que tendrá lugar el día once, de Abril del corriente año a horas tres de la tarde, y hágase la citación por medio de edictos que se publicarán durante quince días en dos diarios de la localidad y, por una sola vez en «Boletín Oficial», de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.431 del código. Cítese al señor agente fiscal. Oficiese a los demás jueces para que se sirvan remitir los juicios seguidos contra los fallidos que se hallen en estado para su acumulación al juicio universal. El sorteo del contador se practicó en presencia del señor agente fiscal. Repóngase—A. F. Cornejo.

Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados.—Salta, 17 de Marzo de 1919.

Nolasco Zapata Secretario

Habiéndose presentado el contador del concurso de los señores Iriarte y Poliche, solicitando prórroga para la reunión de acreedores, el señor juez de la causa ha proveído lo siguiente:—Salta, Abril 4 de 1919 Atentas las razones expuestas como se pide, señálase el día veinte y uno del corriente a horas tres de la tarde para que tenga lugar la reunión de acreedores, ya ordenada.

Hágase saber por medio de las mismas publicaciones.—Cornejo—Nolasco Zapata.

En la quiebra de Iriarte y Poliche, el señor juez de la causa ha dictado el siguiente auto:—Salta, Abril 26 de 1919.—Siendo de pública notoriedad el fallecimiento del contador señor Samuel Piérola, nómbrase nuevo contador de esta quiebra al señor Enrique Sylvester que ha resultado sorteado. Señálase el día diez y siete de Mayo próximo para que tenga lugar la junta de acreedores ordenada por auto de fecha Marzo diez y siete ppdo. Hágase las publicaciones ordenadas en el mismo.—Cornejo.—Lo que el suscribe secretario hace saber.—Salta, Abril 26 de 1919.—Nolasco Zapata.

Salta, Mayo 3 de 1919.—Atentas las razones expuestas por el señor Enrique Sylvester, aceptésele la renuncia de contador en esta quiebra de los señores Iriarte y Poliche y nómbrase en su reemplazo al señor José María Decavi que ha resultado sorteado. Señálase el día veinte y dos del corriente para que tenga lugar la audiencia de acreedores ordenada por auto de fecha diez y siete de marzo ppdo.—Háganse las publicaciones ordenadas por el mismo.—Repóngase.—Cornejo.—Lo que el suscribe hace saber a los interesados.—Salta, mayo 3 de 1919.—Nolasco Zapata.

REMATES

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de

Primera Instancia doctor Padilla y como correspondiente a la ejecución seguida por don Amadeo Rodriguez contra Antonio y Mercedes C. de Vissnara, el 18 de Junio de cte. año, a las 11 a. m. en mi escritorio Urquiza 462 venderé con base de \$. 4.266.66, una casa compuesta de dos departamentos, en la calle Ituzaingó esquina Rioja.

José M. Leguizamón—Martillero

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Cornejo y como correspondiente al juicio de tutela del menor Juan Lozada, el 6 de Junio del cte. año, a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 262 venderé sin base, veinte y tres vacunos.

José María Leguizamón.—Martillero.

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Cornejo y como correspondiente al juicio sucesorio de los esposos Morales, el 20 de Junio del cte. año, a las 4 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$. 5.250, una casa ubicada en esta ciudad en la calle Urquiza N.º 987 al 991

José María Leguizamón, Martillero

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del señor Sindico del Concurso de Carlos R. Capobianco, el 12 de Junio del cte. año a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé sin base una quinta ubicada en esta ciudad en la calle Caseros al poniente y un otro lote de terreno ubicado tambien en esta ciudad en la calle Alvarado al poniente.

José M. Leguizamón—Martillero

Por RICARDO M. LÓPEZ

Por orden del Señor Juez de Paz Letrado venderé en remate público el día treinta y uno del corriente mes y año a horas diez de la mañana en el Jokey Bar plaza 9 de Julio cinco animales

cabalares pertenecientes al embargo hecho al señor A. Córdoba Aguirre en el juicio seguido por el Ferro Carril C. Norte.

Ricardo M. López.